

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CIUDAD DE CEUTA

15729 *Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción para la instalación de un nuevo centro de seccionamiento denominado "Mercadona Avenida España" y conexión en la línea eléctrica subterránea de media tensión de 15 kV comprendida entre la Subestación "Estacionamiento Antigua Estación de Ferrocarril" al centro de transformación "Polifuncional" denominada Línea Polifuncional.*

Vista la solicitud de D. Alberto Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 2, solicitando autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, para la instalación de un nuevo centro de seccionamiento denominado "Mercadona Avda. España" y conexión en la línea eléctrica subterránea de media tensión de 15 kV comprendida entre la subestación "Estacionamiento Antigua estación de Ferrocarril" al centro de transformación "Polifuncional" denominada Línea Polifuncional" y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 2ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. En relación con la aplicación de esas normas en el presente caso hay que tener en cuenta la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2.502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º.- AUTORIZAR a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la autorización administrativa previa de las instalaciones citadas.

- El centro de seccionamiento estará emplazado en calle peatonal perpendicular a Avenida de España, 30.

- Trazado de línea subterránea de Media Tensión entre C.S "Mercadona Avda. España" y "Subestación Estacionamiento Antigua Estación de Ferrocarril", se hará con cables tipo 18/30KV RHZ1 2OL de cobre, de sección de 300 mm² y tendrá 175 metros estimados de longitud. Manteniendo el trazado actual.

- Trazado de línea subterránea entre C.S. "Mercadona Avda. España" y C.T. "Polifuncional" 420 metros de longitud. (Línea existente que no se modifica).

Este trazado discurrirá, en todo su recorrido, bajo tubo y enterrado en zanja. Sale de la Subestación Estacionamiento Antigua Estación de Ferrocarril y transcurre por la Avda. de Madrid hacia la Avda. España pasando por la calle sin nombre perpendicular entre la fachada lateral del Supermercado Mercadona y el Edificio Militar donde se encuentra el antiguo Isfas, siguiendo por la Avda. España hasta el cruce de la glorieta del Medinaceli un poco más adelante cruza cogiendo la acera de Nuestra Señora de Otero hasta llegar al cruce de Avda. de África y de

ahí hacia adelante hasta el lateral del mismo Edificio Polifuncional.

2º.- DECLARAR la utilidad pública, en concreto, de dicha instalación eléctrica, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

3º.- APROBAR la Autorización Administrativa de Construcción (Aprobación del Proyecto de Ejecución).

Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de la autorización de explotación, dirigida al Servicio de Industria y Energía de la ciudad Autónoma de Ceuta para dar cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 3ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

El plazo establecido de solicitud de la autorización de explotación y finalización de las obras de ejecución, será de doce meses, indicando que si transcurrido dicho plazo, aquélla no ha sido solicitada, podrá solicitar el peticionario, por razones justificativas, prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ceuta, 25 de marzo de 2019.- El Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Manuel Jurado Belmonte.

ID: A190018582-1